



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2023-ALC/MDSB

San Bartolo, 12 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:**

**VISTO:**

El Memorando N° 02-2023-COMITÉ CAS-2023 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano; la Resolución de Alcaldía N° 194-2023/MDSB; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la citada Ley N° 27972, señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por otro lado, en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, se establece que, son atribuciones del Alcalde; “(...) 6. **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Lo regulado por las normas antes descritas, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: “**El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información**”;

Que, así mismo el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que: “**El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...)**”;



Que, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante Informe N° 611-2023-SGTH-GAF/MDSB, solicita la **conformación del Comité de Selección CAS N° 003-2023-MDSB**, quienes estarán a cargo de la elaboración de las Bases para el Concurso Público y la conducción del Proceso de Selección y contratación Administrativa de Servicios, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023/MDSB de fecha 08 de setiembre de 2023, se designa al Comité evaluador, el mismo que, se reunió con fecha 14 de setiembre del presente, donde se aprobó las Bases y Cronograma de la Convocatoria para el Proceso CAS -003-2023;

Que, la **COMISIÓN** encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por **Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2023** de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, está integrada de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
SUBGERENTE DE GESTION DE TALENTO HUMANO	PRESIDENTE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL	MIEMBRO
SUBGERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO
SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO CENTRAL	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FISCALIZACION	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	MIEMBRO

Que, por las consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR las BASES Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS- CONVOCATORIA PROCESOS CAS N° 003-2023-MDSB, para la Contratación de Personal en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, que como ANEXO adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR al Comité de Selección que llevara a cabo el proceso de selección de personal del Proceso de Concurso Público CAS para el PROCESO CAS N° 003-2023 MDSB, el estricto cumplimiento de las bases aprobadas en el artículo precedente de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Talento Humano y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.





Municipalidad Distrital  
**SAN BARTOLO**

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo ([www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
*August Carbal Schumacher*  
AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

*Djamila Linares Vasquez*  
ABG. DJAMILA LINARES VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL (E)